



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00181



000426

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072 -2004-MD/JLB y R

J.L. Bustamante y Rivero 2004, Febrero 16

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

Visto el Expediente N° 891-2004, presentado por el Arquitecto Freddy Ponce Pineda por el cual solicita la prórroga del plazo de entrega del Expediente Técnico del Complejo Multideportivo Palacio de los Deportes., habiendo suscrito contrato de servicios personalísimos con fecha 22 de diciembre del 2003.

CONSIDERANDO :

Que, del expediente presentado se colige la solicitud de prórroga (entiéndase ampliación) de plazo de entrega del Expediente Técnico del Complejo Multideportivo Palacio de los Deportes por 20 días calendarios, según lo señalado para garantizar la calidad y excelencia del trabajo contratado.

Que, el argumento sustancial establecido es que se habría retrasado el pago inicial de los honorarios pactados en 8 días a partir de la suscripción del Contrato celebrado, lo cual habría retrasado el pago inicial a los especialistas en Estructuras e Instalaciones Eléctricas y Sanitarias, por consiguiente postergar sus plazos de entrega final; de igual manera el replanteo del sistema arquitectónico estructural e instalaciones en su cimentación, estructuración de vigas, de su cobertura y detalles, lo que habría incrementado el tiempo de su estudio en exteriores y elaboración de los planos.

Que conforme lo prescrito por el Artículo 42 del D.S.012-2001-PCM en su párrafo cuarto "El Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad contratante, y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas que modifiquen el calendario contractual".

Que, el artículo 136 del D.S 013-2001-PCM establece que la comunicación presentada solicitando la ampliación deberá ser "...debidamente fundamentada, la que deberá ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes de finalizado el hecho que la motiva".

Que de la apreciación de los hechos se desprende que el motivo que dio origen a esta prórroga se dio el 30 de diciembre del 2003 con el abono del 40% de los honorarios pactados, 8 días después del plazo fijado, habiendo tenido los recurrentes 15 días a partir del hecho acontecido para presentar la solicitud de ampliación, no presentándose en dicha oportunidad.

Que conforme se aprecia el Expediente fue presentado el día 27 de enero, es decir 18 días hábiles y 27 días calendarios posteriores al hecho que motivo la Solicitud de Ampliación, por lo cual deviene en improcedente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00136



000427

Estando a lo expuesto, y en mérito a las facultades que otorga la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE la Ampliación de plazo solicitado por el Arquitecto Freddy Ponce Pineda con expediente No 891-2003, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al recurrente en su domicilio legal en Av. Alianza 115 Urb. Gráficos Alto Selva Alegre, acto que deberá efectuarse por la Dirección de Servicios Comunales a través de la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



AZT/FPP/cach

Alcaldía
Oficina Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
DIIU
INSC
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Signature]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE